

AVISO

La Auditoría Superior de Michoacán en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, emitió los Lineamientos para la Tramitación, Contratación, Recepción, Registro, Operación, Aplicación y Determinación de Montos de las Fianzas que deben otorgar los Servidores Públicos Municipales y Estatales del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 13 de mayo del año 2020, con el objeto de que los servidores públicos obligados garanticen su responsabilidad en el desempeño de su empleo, encargo o comisión.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el propio artículo 88 de la Ley citada y el artículo 3 fracción XIII de los Lineamientos mencionados, los servidores públicos obligados a la presentación de fianza ante esta Auditoría Superior de Michoacán, son los siguientes:

- **Municipales, ya sea ayuntamientos, concejos municipales y comunidades o concejos indígenas y ciudadanos:** el presidente municipal, el síndico, el tesorero o el responsable de la administración o ejecución de recursos públicos, el titular o responsable del área correspondiente a obras públicas y el titular o responsable del organismo operador de agua potable y alcantarillado.

- **Estatales:** los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada, entidades paraestatales y órganos constitucionales autónomos.

Los servidores públicos obligados deberán presentar la fianza por el monto correspondiente, de acuerdo con los anexos uno y dos, según sea el caso, de los Lineamientos citados, a más tardar dentro de treinta días hábiles, contados a partir del día 1° primero de julio de 2020, en virtud de las medidas implementadas para atender la emergencia sanitaria derivada de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Lineamientos mencionados, la póliza de fianza será sujeta a los siguientes requisitos:

- Se requiere fianza por cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes;
- Póliza de fianza de fidelidad;
- Endoso modificatorio, en su caso;
- Cheque de póliza, comprobante de depósito u hoja de transferencia, con número de operación y número de referencia, a favor de la institución afianzadora autorizada;
- Factura electrónica con sello digital expedida por la compañía afianzadora;
- La factura expedida en formato electrónico (CD).